



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Las distintas reuniones que se formalizaron en este Honorable Concejo Deliberante con las autoridades de la Comisaría Local, DDI, y la Secretaría de Gobierno, junto a la Dirección de Protección Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en las reuniones que se llevaron a cabo se manifestó una problemática constante en los procedimientos y protocolos de actuación de las fuerzas en la prevención del delito.

Que la observación y las rondas que efectúa el personal policial respecto a las personas con problemáticas delictuales que se encuentran identificadas y con causas en proceso, se ve impedida por supuestas medidas judiciales en restricción a este accionar.

Que es necesario que se permita y se facilite el trabajo de las fuerzas policiales y de prevención en la seguridad de la ciudad, por lo cual es necesario indagar sobre los alcances de dichas medidas.

Que también es necesario conocer qué tipos de medidas judiciales, cuál es el personal que se ve alcanzado por ellas, quiénes son los titulares de las medidas, cuáles son los procesos judiciales, por cuánto tiempo están interpuestas, qué proceder ha tomado al efecto el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 82/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Comisaría Local, a la DDI, a la DDA, a la Dirección de ----- Protección Ciudadana de la Municipalidad de Balcarce, informen todo lo relacionado a las medidas judiciales restrictivas contra el personal policial que impiden el normal desempeño de las actividades de prevención delictual.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase ante quien corresponda como autoridad tanto de la Comisaría ----- Local, DDI, DDA, eleven esta consulta al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a fin de que informe qué acción ha tomado al respecto.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini
– PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO -----